



RADICACIÓN: 44-001-31-03-002-2016-00146-00.

PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DEMANDANTE: JOSÉ CLEMENTE MARTÍNEZ CARDONA Y MARGARITA ROSA GUERRERO SARMIENTO.

DEMANDADOS: MARÍA JACINTA BERMÚDEZ BRITO

Riohacha, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Previo a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el Art 373 del Código General del Proceso, esta Agencia Judicial requerirá a las partes para que, en el término de cinco días contados a partir de la notificación del presente proveído, confirmen los correos electrónicos aportados con la demanda y contestación de la misma, de igual forma, aporten sus números telefónicos y correos electrónicos de los testigos ordenados en audiencia inicial, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7 del Decreto Legislativo 806 de 2020, las audiencias deben realizarse de manera virtual.

Por lo anteriormente expuesto, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

1. REQUIÉRASE a las partes para que, en el término de cinco días contados a partir de la notificación del presente proveído, confirmen los correos electrónicos aportados con la demanda y contestación de la misma, de igual forma, aporten sus números telefónicos y los correos electrónicos de los testigos ordenados en audiencia inicial, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

**Firmado Por:**

**CESAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cc501f3dbd8e247eddba8e7e2362d4b9ad90d154fba21140cdf5d945db854a75**

Documento generado en 11/06/2021 03:13:04 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**